



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-07610130-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Provisión de Gazebos.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07610130-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de un (1) gazebo color cian, de estructura de aluminio de 2 x 2 metros, con techo, pared posterior y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 1–, y un (1) gazebo color cian, de estructura de aluminio de 3 x 4,5 metros, con techo, pared posterior, dos laterales y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 2–, con destino a la Dirección Provincial de Logística y la Dirección de Eventos de la mencionada Subsecretaría, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-07490885-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 26 de marzo de 2021, en virtud de la cual el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública solicita la provisión de un (1) gazebo color cian, de estructura de aluminio de 2 x 2 metros, con techo y pared posterior; un (1) gazebo color cian, de estructura de aluminio de 3 x 4,5 metros, con techo, pared posterior y dos laterales; y ocho (8) unidades de estacas tirabuzón para armado en exterior de los mismos, adjuntando a tales efectos presupuesto recabado de una firma del rubro y aclarando que las estructuras deben tener un sistema de cierre integral –preferentemente mediante abrojos que permitan una fijación y tensión óptima–, en aluminio –para menor peso de traslado– y en tela de poliéster impermeable o similar –siendo así también resistente a los rayos solares–;

Que en ese orden el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental fundamenta la necesidad en las tareas encomendadas a la Dirección Provincial de Logística y la Dirección de Eventos a su cargo, las cuales tienen como misión desarrollar y producir los actos de gobierno, conferencias de prensa de la gestión provincial; gestionar y producir muestras, exhibiciones, exposiciones y actividades inherentes a cada jurisdicción; y ejecutar de forma integral la imagen de los actos de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 0004 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro –a modo de precios de referencia o testigo– y la documentación remitida –la Planilla de Presupuesto y las Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I–;

Que del orden 0005 al 0007 se incorpora el presupuesto presentado por la firma DELIZZIA LEONARDO ANDRÉS, para la provisión de un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 2 x 2 metros, con techo, pared posterior y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 1–, por un precio unitario de pesos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 39.688,00), y un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 3 x 4,5 metros, con techo, pared posterior, dos laterales y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 2–, por un precio unitario de pesos setenta mil ochocientos noventa y tres con noventa centavos (\$ 70.893,90), ascendiendo a la suma total de pesos ciento diez mil quinientos ochenta y uno con noventa centavos (\$ 110.581,90); las Especificaciones Técnicas Básicas –Anexo I–; muestras en catálogo; y documental respaldatoria;

Que en el orden 0011 el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental se expide con relación a la idoneidad técnica del presupuesto presentado por la firma DELIZZIA LEONARDO ANDRÉS, advirtiendo que la oferta adjunta no se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos, resaltando sobre el particular que, conforme a lo indicado en la solicitud de origen, se insiste en que la estructura debe ser de aluminio para facilitar su traslado en los eventos del Señor Gobernador; que se consultó a la firma presentante y precisó que por "estructuras metálicas" (página 3 del catálogo embebido) refieren a una conformación de hierro (patas y mástil), por lo cual la unidad de 2 x 2 metros pesa 20 kilos y la unidad de 3 x 4,5 metros pesa 35 kilos, resultando así demasiado peso para incorporar a los autos del área de Eventos, como así también para forzar al personal que monta la locación en el lugar donde se desarrolla la actividad;

Que del orden 0014 al 0016 la Dirección de Compras y Contrataciones aduna nuevas solicitudes de presupuesto cursadas a diversas firmas del ramo y reiteratorias;

Que del orden 0017 al 0024 obran presupuestos y documental respaldatoria correspondientes a tres (3) firmas presentantes: MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A., por un precio unitario de pesos noventa y nueve mil doscientos veinte (\$ 99.220,00) para el renglón 1 y de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos (\$ 194.500,00) para el renglón 2, ascendiendo a la suma total de pesos doscientos noventa y tres mil setecientos veinte (\$ 293.720,00); 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil veinticuatro con treinta y seis centavos (\$ 49.024,36) para el renglón 1 y de pesos ciento cinco mil novecientos dieciséis con catorce centavos (\$ 105.916,14) para el renglón 2, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta centavos (\$ 154.940,50); y LIVERPOOL INSUMOS Y SERVICIOS, de Gastón Horacio SUHIT, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve (\$ 49.589,00) para el renglón 1 y de pesos ciento seis mil ciento noventa y cinco (\$ 106.195,00) para el renglón 2, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 155.784,00);

Que en el orden 0028 se agrega la evaluación técnica recaída en las presentes actuaciones, en la que se señala que los bienes presupuestados por las firmas LIVERPOOL INSUMOS Y SERVICIOS, de Gastón Horacio SUHIT, y 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos, toda vez que los justipreciados por la firma MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A. no cumplen desde el punto de vista de la idoneidad técnica los recaudos estipulados;

Que en el orden 0031 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del que se desprende que el presupuesto emanado de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil veinticuatro con treinta y seis centavos (\$ 49.024,36) para el renglón 1 y de pesos ciento cinco mil novecientos dieciséis con catorce centavos (\$ 105.916,14) para el renglón 2, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta centavos (\$ 154.940,50), arroja los menores precios, resultando así

razonables y convenientes al interés público comprometido;

Que en el orden 0035 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio en condiciones de ser contratada, corresponde a la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la totalidad de los renglones cotizados;

Que en el orden 0038 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora la solicitud de gastos N° 7825, debidamente autorizada, a través de la cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que del orden 0040 al 0043 se agregan datos generales de la contratación, consulta formulada por la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constancia de su evacuación;

Que en el orden 0045 la Dirección de Eventos manifiesta que el 11 de junio de 2021 fueron recibidos la totalidad de los bienes objeto del presente procedimiento;

Que en el orden 0048 se adjunta presentación de fecha 6 de mayo de 2021, emanada de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la cual solicita la extensión del plazo de entrega de los bienes requeridos a veinticinco (25) días hábiles, fundando la misma en que el contexto de pandemia y los cambios de fases tornan imposible la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, debido a que la actividad de la firma no encuadra dentro de las esenciales;

Que mediante IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP, en forma conjunta, la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión y la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia tienen dicho que corresponde observar, en aquellos casos en que se verifique cumplimiento extemporáneo, las causas que justifican la extensión del plazo de cumplimiento previsto (artículo 24 –apartado 1, segundo párrafo, y apartado 2, inciso 3.a– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA y modificatorios);

Que el supuesto de marras importa la invocación de una causal eximente de responsabilidad ante un hecho o situación transitoria, temporaria, que da lugar al planteo de extensión del plazo de entrega estipulado y hace improcedente la aplicación de las penalidades previstas, a cargo de esta competencia, en los términos del artículo 11 –apartado 2, inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, por configurarse la totalidad de los elementos citados;

Que en el orden 0049 luce el Remito R N° 00001-00001040 de fecha 11 de junio de 2021, emanado de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y conformado por el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental en igual fecha, por el cual se certifica la entrega de un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 2 x 2 metros, con techo, pared posterior y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 1–; y de un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 3 x 4,5 metros, con techo, pared posterior, dos laterales y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 2–;

Que en el orden 0050 se certifica la provisión a través del Remito R N° 00001-00001201 de fecha 30 de junio de 2021, emanado de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y debidamente conformado por el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que en el orden 0051 se adjunta la Factura Tipo “B” N° 00004-00000015 de fecha 25 de junio de 2021, emanada de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y debidamente conformada por el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental en igual fecha, por la provisión de un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 2 x 2 metros, con techo, pared posterior y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 1–, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil veinticuatro con treinta y seis centavos (\$ 49.024,36); y de un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 3 x 4,5 metros, con techo, pared posterior, dos laterales y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 2–, por un precio unitario de pesos ciento cinco mil novecientos dieciséis con catorce centavos (\$ 105.916,14), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta centavos (\$ 154.940,50);

Que en el orden 0052 la Dirección de Compras y Contrataciones expresa: que, como se establece en la planilla de presupuesto enviada por esa repartición y conformada por el proveedor, la fecha de entrega de los bienes requeridos operaba dentro de los quince (15) días hábiles desde el momento de la adjudicación de la contratación, por lo que, habiéndose resuelto la adquisición al proveedor 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el día 15 de abril de 2021, la fecha límite de entrega quedó establecida para el día 6 de mayo de 2021; que en esta última fecha el proveedor envió a esa Dirección una solicitud de prórroga de plazo de entrega por veinticinco (25) días hábiles a partir de ese momento, es decir, hasta el día 14 de junio de 2021; y que, según informa la Dirección de Eventos, el día 11 de junio de 2021 se produjo la entrega de los elementos, encontrándose aún en plazo de prórroga;

Que, en otro orden de consideraciones, la mencionada repartición refiere que al momento de la entrega el proveedor presenta el Remito R N°00001-00001040 de fecha 11 de junio de 2021, el cual pertenece a un talonario ya vencido, por lo que se procede a solicitarle un nuevo remito que tenga validez fiscal a la fecha; que, asimismo, el Remito acompañado luego de la solicitud es el Remito R N°00001-00001201 de fecha 30 de junio de 2021, con motivo de que el talonario vigente tiene fecha de impresión posterior a la entrega; y, en consecuencia, solicita se tome en consideración la fecha de entrega de los gazeos requeridos por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental el día 11 de junio de 2021;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y la facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente; su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB); documentación social; constancia en relación con la habitualidad del proveedor, según el artículo 11 –apartado 3.I, inciso d– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que en el orden 0057 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 0059 se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la

Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 2 x 2 metros, con techo, pared posterior y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 1–, y un (1) gazebo color cyan, de estructura de aluminio de 3 x 4,5 metros, con techo, pared posterior, dos laterales y estacas tirabuzón, según Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo I –renglón 2–, con destino a la Dirección Provincial de Logística y la Dirección de Eventos de la mencionada Subsecretaría; y el gasto que demande el pago de la Factura Tipo “B” N° 00004-00000015, debidamente conformada el 25 de junio de 2021, por un precio unitario de pesos cuarenta y nueve mil veinticuatro con treinta y seis centavos (\$ 49.024,36) para el renglón 1 y un precio unitario de pesos ciento cinco mil novecientos dieciséis con catorce centavos (\$ 105.916,14) para el renglón 2, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta centavos (\$ 154.940,50), a favor de la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la extensión del plazo de entrega de los bienes detallados en el artículo 1º, desde el 7 de mayo de 2021 hasta el 14 de junio de 2021, solicitada por la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando exenta de la aplicación de penalidades contractuales, de conformidad con lo normado en los artículos 8 –inciso c)– y 24 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 8 –inciso c)–, 11 –apartado 2, inciso f)– y 24 –apartado 3, inciso a)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.